



ANEXO XV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2016 –

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FISEVI se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) Intercentros de Aparato Digestivo del Hospital Universitario Virgen del Rocío/Macarena, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En casos excepcionales podrán valorarse otras actividades científicas no recogidas en los puntos anteriores, siempre y cuando se determine su impacto en términos científicos y/o estratégicos para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de un **50%** de la jornada laboral asistencial del profesional perteneciente a la UGC detallado en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 16/05/2016 al 15/05/2017).

4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FISEVI será de **30.000 € (TREINTA MIL EUROS)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. **Procedencia de los fondos**

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes indirectos del Hospital Universitario Virgen del Rocío, con el Vº Bº de la Dirección Gerencia del hospital, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que el profesional intensificado en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen del Rocío/Macarena a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC Intercentros de Aparato Digestivo del HU Virgen del Rocío/Macarena

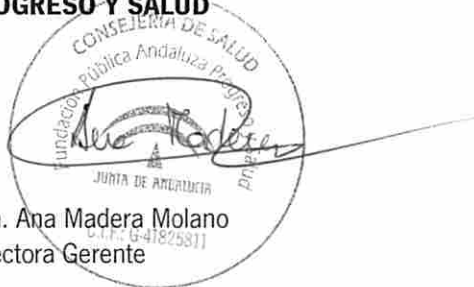
PROVINCIA	CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	AYUDA
SEVILLA	HU Virgen del Rocío/Macarena	Aparato Digestivo		FACULTATIVO	30.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y FISEVI con fecha 11 de marzo de 2013.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 27 de mayo de 2016.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD



Dña. Ana Madera Molano
Directora Gerente

POR FISEVI



FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA
GERENCIA
G-41918830
Dña. Sandra Leal González
Representante Legal

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC



D. Ángel Caunedo Álvarez
Director de la UGC